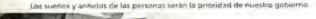
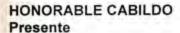


G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103







Los CC. Munícipes integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-929/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, ING, FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-217/16, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "PASEO DE LA RIVERA", ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario ING. ROBERTO JAIME GARCIA DE LA MORA, Promotor del Fraccionamiento "PASEO DE LA RIVERA", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 15 de junio del presente año, en que solicita la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-216/2016, de fecha 11 de julio de 2016, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, en el Programa Parcial de Urbanización y la segunda Modificación y Refrendo de la Licencia de Urbanización No. 468/2015 de fecha 15 de octubre de 2015.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de 11,241.85 M2, de los cuales 2,529.74 M2 corresponden al área de vialidad y 8,712.11 M2 al área vendible., mismos que se distribuyen en 32 lotes que son los siguientes:

SEGUNDA ETAPA							
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.			
02-01-08-091	9	H2-U	JUAN RULFO	268.45			
	10	H2-U	JUAN RULFO	268.45			
	11	H2-U	JUAN RULFO	268.45			
	12	H2-U	JUAN RULFO	258.45			
	13	H2-U	JUAN RULFO	268.44			





G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



	14	H2-U	JUAN RULFO	268.44
	15	H2-U	JUAN RULFO	268.44
	16	H2-U	JUAN RULFO	268.44
	17	H2-U	JUAN RULFO	268.44
	18	H2-U	JUAN RULFO	268.43
	19	H2-U	JUAN RULFO	268.43
	20	H2-U	JUAN RULFO	268.43
	21	H2-U	JUAN RULFO	292.89
02-01-06-092	18	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	270.00
	19	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	270.00
	20	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	270.00
	21	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	262.66
	23	H2-U	JUAN RULFO	314.26
	24	H2-U	JUAN RULFO	262.01
	25	H2-U	JUAN RULFO	262.14
	26	H2-U	JUAN RULFO	262.21
	27	H2-U	JUAN RULFO	262.21
	28	H2-U	JUAN RULFO	262.21
	29	H2-U	JUAN RULFO	262.28
	30	H2-U	JUAN RULFO	262.37
	31	H2-U	JUAN RULFO	262.45
	32	H2-U	JUAN RULFO	262.53
	33	H2-U	JUAN RULFO	262.62
	34	H2-U	JUAN RULFO	262.70
	35	H2-U	JUAN RULFO	270.48
02-01-06-093	14	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	327.28
	15	H2-U	JUAN JOSE ARREOLA	327.53

CONCENTRADO DE AF	REAS	
	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
H2-U(Habitacional Unifamiliar Densidad Baja)	32	8,712.11
TOTAL AREA VENDIBLE	32	8,712.11
AREA DE VIALIDAD		2,529.74
AREA TOTAL		11,241.85

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Segunda Etapa del fraccionamiento "PASEO DE LA RIVERA", a incorporar está conformada por 32 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), que integran una superficie de 8,712.11 M² y el área de vialidad cuenta con una superficie de 2,529.74 M², conformando una superficie total de 11,241.85 M2. Etapa a incorporar que no contempla áreas de cesión ya que de conformidad con la segunda Modificación y refrendo de la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", bajo LA MODALIDAD II: URBANIZACION POR ETAPAS, expedida por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante oficio No. DGDUEV-468/2015 de fecha





G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



anheios de las personas seran la prioridad de nuestro gobierno



15 de octubre de 2015, el área de cesión se encuentra dentro de la Tercera Etapa del citado proyecto.

QUINTO.- Que el día 29 de Junio de 2016, se realizó la visita de verificación de las obras de urbanización para la incorporación Municipal de la Segunda Etapa del fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", participando en ella, el promotor del citado fraccionamiento ING. ROBERTO JAIME GARCÍA DE LA MORA, y el ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CONAGUA, ING. JORGE RENE MORENTIN DUEÑAS, en su carácter de residente técnico; por parte de CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR, Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ, en su carácter de Director General, el ING. RICARDO VILLA SANTANA, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, en su carácter de Director General, la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Regidor Presidente de la misma LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento, de lo que se comprobó lo siguiente:

- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas a) obras cuentan con los entronques a la red municipal y fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- Esta concluida la red elèctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- d) Que las banquetas, empedrados y guarniciones se encuentran concluidas y fueron supervisadas por esta Dirección.
- Que los trabajos de urbanización incluyendo los muros de contención en las proximidades a la zona federal, fueron supervisados y avalados por el Director Responsable de Obra.
- Que por la proximidad del fraccionamiento al Arroyo El Manrique, la Comisión Nacional del Aqua, verifico que las obras realizadas cumplen con los lineamientos establecidos por dicha dependencia y no interfieren en la adecuada operación del afluente natural.
- Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar. g)
- Que el promotor en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y









Los sueños y anneios de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Que se ha depositado la fianza nº 88154061 00000 0000 de fecha 22 de octubre de 2012, de CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización de la Segunda Etapa.

Otorgando la factibilidad para la incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", procediendo a levantar la minuta de visita correspondiente.

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día jueves 21 de julio de 2016, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que existe congruencia técnica y legal, según la visita de inspección realizada al área a incorporar, otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento PASEO DE LA RIVERA.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de domínio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", ubicado al norte de la ciudad de Colima, solicitada por el promotor del citado fraccionamiento ING. ROBERTO JAIME GARCIA DE LA MORA., área a incorporar que comprende una superficie total de 11,241.85 M<sup>2</sup>, de los cuales 2,529.74 M<sup>2</sup> corresponden al área de vialidad y 8,712.11 M<sup>2</sup> al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA RIVERA", comprende un total de 32 lotes, de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.







G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo sustentable deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 838,853.46 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), con póliza de Fianza No. 88154061 00000 0000, de fecha 22 de Octubre de 2012, expedida por CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la incorporación municipal de la Segunda Etapa de dicho fraccionamiento.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 21 veintiún días del mes julio del 2016.

A tentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Regidor Presidente

5

\*ELIG



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO

Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ

Regidora Secretaria

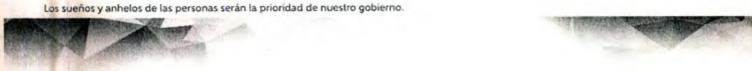
LAS PRESENES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA RIVERA" UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD. CON FUNDAMENTO EN LO POR LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 45, FRACCIÓN II, INCISOS D) Y J), Y 53, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 21, FRACCIÓN XVIII, Y 22, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES IV, V, Y XIII, 97, 105, FRACCIÓN I, 106, FRACCIÓN I, 123 APARTADO A, FRACCIONES VI, X Y XVII DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA



# SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830





# MEMORANDUM Nº S-929/2016

### LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a Usted el Oficio N° DGDS-217/2016, suscrito por el Arg. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable, mediante el cual envía el DICTAMEN para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "PASEO DE LA RIVERA" Etapa 2, ubicado al norte de la Ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colíma, Col., 14 de julio de 2016.

EL SECRETARIO DEL HAYUNTAMIENTO,

1 4 JUL. 2013

DE COLIMIE

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

OFICINA REGIO

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión.-

c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-

FSR\*vero



# DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316-3883





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Of. Núm.-.DGDS-217/2016. Colima, Colima; a 11 de Julio de 2016.

# LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. Presente.

En atención a la solicitud del C. Roberto Jaime García de la Mora, en su carácter de Apoderado Legal para Actos de Administración y de Dominio de los propietarios del fraccionamiento "Paseo de la Rivera", anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO		ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"PASEO DE LA RIVERA"	2	Al Norte de la Cd.	Incorporación Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE DESARROLLO SUSTENTABLE. EL DIRECTO

DE DESARROLLO SUSTENIABLE

C.c.p.- UC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ - Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Para su conocimiento H. AYUNTAMIENTO C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin. DECOLIMA

C.c.p. Archivo.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".